

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 04 de 2021. Informo a la señora Jueza que la parte demandante, allegó escrito solicitando requerir al pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, a fin de que proceda a suministrar a favor de la menor M.M.R, el valor del subsidio familiar que recibe el demandado por su hija menor.

Pasa a despacho para proveer.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)
(2020-208)

OBJETO A DECIDIR

Atendiendo el informe secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, se dispone:

- 1. Requerir** al pagador del EJERCITO NACIONAL, a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de lo aquí decidido, informe a este despacho judicial, el motivo por el cual no ha procedido a suministrar el valor del subsidio familiar, y proceda a proveer a favor de la menor MARIANA MURCIA RODRIGUEZ, el valor de dicho beneficio, el cual recibe el demandado EDER FERNANDO MURCIA MARÍN, por su hija menor.

Adviértasele que el desacato a la orden impartida le acarreará las sanciones conforme a la ley, esto es, deberán responder por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco Salarios Mínimos Mensuales (Parágrafo 2 del artículo 593 del C. G.P.).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature appears to read 'Ángela María Giraldo Castañeda'.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ